**ACTA**

# DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2025. SESIÓN Nº6/2025

**SEÑORES ASISTENTES:**

 **Alcaldesa-Presidenta:** Dª María Concepción Brito Núñez

 **Grupo Socialista**: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

**Grupo Popular:** Don Jacobo López Fariña, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, Doña Shaila Castellano Batista y Don Miguel Eduardo Hernández Chitty.



Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

 **Grupo Mixto:** Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), D. José Fierros Sierra (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

 **Secretario General:** D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

 **Interventor:** D. Nicolás Rojo Garnica.

En Candelaria, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, siendo las 13:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800. **www. candelaria. es**

# ORDEN DEL DÍA

 **El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en el siguiente enlace que es el video-acta:**

**https://www.youtube.com/watch?v=2z2DCs7Hca0**

1. **Parte Resolutiva de la Sesión.**

**1.- Expediente 1534/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de abril de 2025 al Pleno sobre clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la empresa Bilba Construcciones e Infraestructuras SLU que es la propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato de ejecución de obra del Auditorio Municipal por importe de 7.910.457,52 euros**

1. **Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno**.

1. **Ruegos y preguntas.**

**C).- Están en el videoacta https://www.youtube.com/watch?v=2z2DCs7Hca0**

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

**A) Parte Resolutiva de la Sesión.**

**1.- Expediente 1534/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de abril de 2025 al Pleno sobre clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la empresa Bilba Construcciones e Infraestructuras SLU que es la propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria del contrato de ejecución de obra del Auditorio Municipal por importe de 7.910.457,52 euros.**

**Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, conformado por D. Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General, y debidamente fiscalizado por D. Nicolás Rojo Garnica, Interventor Municipal, de 07 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:**

#  “INFORME

 **Visto el expediente antedicho, la funcionaria Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:**

# Antecedentes de hecho

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

 **Visto** que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en la ejecución **del Auditorio Municipal de Candelaria**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

**Visto** que con fecha 02 de marzo de 2025 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

**Visto** quecon fecha 07 de abril de 2025 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:

# “ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIAPAL DE CANDELARIA

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Jorge Baute Delgado.

**Vocales:**

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández **Secretaria:**

Dña. Mª del Pilar Chico Delgado

 En Candelaria a 07 de abril de 2025, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria,** de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura del Archivo electrónico A.

 El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025.

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

# ACTO DE CALIFICACIÓN

 Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

 -ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346

 -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

 -PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los

criterios de valoración de cuantificación automática:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PRECIO**  | **MEJORAS A** **LA** **ACTUACIÓN**  | **MAYOR** **PLAZO DE** **GARANTIA**  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  |   8.495.698,53  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  |   7.910.457,52  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  |   8.710.616,75  | NO LAS OFERTA  | 1 AÑO  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 8.588.885,00  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PRECIO**  | **MEJORAS A** **LA** **ACTUACIÓN**  | **MAYOR** **PLAZO DE** **GARANTIA**  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 55,86  | 15  | 25  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 60  | 15  | 25  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  | 0  | 0  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 55,26  | 15  | 25  |

Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

|  |  |
| --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PUNTUACIÓ N TOTAL**  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimoséptima del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria** a la empresa BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y diez minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.”

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. -** Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 8.711.487,90 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 30.141.417,04 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

 Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*
2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

**SEGUNDO. -** Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de abril de 2025 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

**TERCERO. - Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado**.

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

 **Artículo 150 de la LCSP:**

 *2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

 *En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

**PRIMERO. -** Admitira la licitación las siguientes ofertas económicas:

-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346

 -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

 -CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

 -PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

 **SEGUNDO. -** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación*,* de conformidad con el siguiente orden decreciente:

|  |  |
| --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PUNTUACIÓ N TOTAL**  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

**TERCERO.-** Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

 **Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 07 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:**

# “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:  **“INFORME**

 **Visto el expediente antedicho, la funcionaria Mª del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:**

# Antecedentes de hecho

 **Visto** que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en la **ejecución del Auditorio Municipal de Candelaria**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

**Visto** que con fecha 02 de marzo de 2025 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

**Visto** quecon fecha 07 de abril de 2025 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:

# “ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

**AUDITORIO MUNICIAPAL DE CANDELARIA Asistentes:**

**Presidente:**

D. Jorge Baute Delgado.

**Vocales:**

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández **Secretaria:**

Dña. Mª del Pilar Chico Delgado

 En Candelaria a 07 de abril de 2025, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria,** de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura del Archivo electrónico A.

 El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025.

# ACTO DE CALIFICACIÓN

 Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

 -ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346

 -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

 -PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los

criterios de valoración de cuantificación automática:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PRECIO**  | **MEJORAS A** **LA** **ACTUACIÓN**  | **MAYOR** **PLAZO DE** **GARANTIA**  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  |   8.495.698,53  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  |   7.910.457,52  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  |   8.710.616,75  | NO LAS OFERTA  | 1 AÑO  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 8.588.885,00  | SI LAS OFERTA  | 6 AÑOS  |

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PRECIO**  | **MEJORAS A** **LA** **ACTUACIÓN**  | **MAYOR** **PLAZO DE** **GARANTIA**  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 55,86  | 15  | 25  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 60  | 15  | 25  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  | 0  | 0  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 55,26  | 15  | 25  |

Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

|  |  |
| --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PUNTUACIÓ****N TOTAL**  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimoséptima del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en la **ejecución del Auditorio municipal de Candelaria** a la empresa BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y diez minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.”

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. -** Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 8.711.487,90 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 30.141.417,04 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

 Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

1. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

**SEGUNDO. -** Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de abril de 2025 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

**TERCERO. - Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado**.

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

 **Artículo 150 de la LCSP:**

 *2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

 *En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO. -** Admitira la licitación las siguientes ofertas económicas:

-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346

 -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

 -CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

 -PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

 **SEGUNDO. -** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación*,* de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

|  |  |
| --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PUNTUACIÓ N TOTAL**  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

**TERCERO.-** Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

# PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Admitira la licitación las siguientes ofertas económicas:

-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346

 -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

 -CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

 -PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

 **SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación*,* de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

|  |  |
| --- | --- |
| **LICITADOR**  | **PUNTUACIÓ N TOTAL**  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

**TERCERO.-** Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.”

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.**

Votos a favor: 4.

4 de los concejales Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Jorge Baute Delgado, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Doña Mónica Montserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

1 del concejal del Grupo del Partido Popular: Don Jacobo López Fariña.

1 del concejal de Unidas Si Podemos: Don José Fierros Sierra.

**VOTACIÓN EN EL PLENO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025.**

Votos a favor: 17.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado,

Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

5 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano

Batista.

1 de la concejal del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

1 del concejal del Grupo Mixto, (Vox): Don José Tortosa Pallarés.

1 del concejal del Grupo Mixto, (USP): Don José Fierros Sierra.

 **ACUERDO DEL PLENO**

**PRIMERO. - Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:**

-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA, con CIF A73998346.

-BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760.

-CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, con CIF B35543958.

-PROYECON GALICIA, SA, con CIF A32032039.

 **SEGUNDO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación*,* de conformidad con el siguiente orden decreciente:**

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

|  |  |
| --- | --- |
| LICITADOR  | PUNTUACIÓN TOTAL  |
| BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU  | 100  |
| ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, SA  | 95,86  |
| PROYECON GALICIA,SA  | 95,26  |
| CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL  | 54,48  |

**TERCERO.- Requerir a la empresa -BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 791.045,75 euros.**

 Se levanta la sesión a las 13:31 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

 **Vº. Bº.**

Cód. Validación: 9D5NL3GW2CKQSYTEG2CKAW2L2

Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

 **LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL,**

 María Concepción Brito Núñez Octavio Manuel Hernández Fernández

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE